



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00355 00  
DEMANDANTE: OSCAR MENA ZABALETA  
DEMANDADO: MAROV SAS

En el proceso de la referencia, el solicitante acude a la judicatura en orden a que se le designe defensor de oficio toda vez que, según su dicho la sociedad MAROV SAS ha sido renuente en cancelarle sus prestaciones sociales, y no cuenta con los recursos para sufragar un apoderado de oficio sin menoscabo de su propia existencia y de las personas que sustenta.

Sobre el punto, el amparo de pobreza es un beneficio que, a juicio del legislador, debe concederse a todo aquel que no se encuentre en capacidad de asumir los gastos del proceso, sin menoscabo de su propia subsistencia, está regulado en los artículos 151 y siguientes del CGP, aplicables por analogía al procedimiento laboral y su efecto, para el objeto de este asunto es designar apoderado de oficio que actúe en su defensa.

Encuentra el Despacho que la solicitud cumple con los presupuestos legales exigidos, por lo que se accede a la misma y se CONCEDE EL AMPARO DE POBREZA.

De acuerdo a la normas precitadas en concordancia con los artículos 48 y 154 del CGP, se dispondrá de un apoderado para que represente al señor Mena Zabaleta, asignando para tal labor al abogado Hernán Darío Meneses Restrepo, portador de la TP n.º 115.089 del CSJ, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en esta especialidad y quien desempeñará el cargo en los términos ya anotados.

El mencionado profesional del derecho se puede ubicar en el correo electrónico: [togado2002@hotmail.com](mailto:togado2002@hotmail.com) y al teléfono: 3136678602.

Infórmese de la designación al solicitante y al apoderado de oficio a través de secretaría.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 174 del 14 de  
diciembre de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas  
Secretaria

DAD